JUNTA DE DEPORTES Copacabana

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ASE DE CONTRATO:

___ Contratación de empréstito
___ Contratos interadministrativos
___ Único oferente en el mercado
X Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
___ Trabajos artísticos
___ Arrendamiento o adquisición de inmuebles

NÚMERO DE CONTRATO:	CD-015-2025
FECHA DE CONTRATO:	26 de febrero de 2025
CONTRATANTE:	Junta Municipal de Deportes y Recreación de Copacabana
NIT:	890985016-3
DIRECCIÓN:	Carrera 49A # 39-95
CORREO ELECTRÓNICO	juntadedeportes@copacabana.gov.co
CONTRATISTA:	**ALEJANDRO BEDOYA JIMENEZ**
CÉDULA:	**1.001.390.944**
CORREO ELECTRÓNICO	**alejandrobj2001@gmail.com**
TELÉFONO DE CONTACTO	**3146786809**
OBJETO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como monitor de la disciplina deportiva de fútbol para el fortalecimiento en los procesos de formación del municipio de Copacabana. Además, apoyar y acompañar a las diferentes actividades y/o eventos recreo-deportivos en que se solicite.
VALOR	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($9.200.000).
PLAZO:	CIENTO VEINTE DÍAS (120).

:ntre los suscritos **MARIA CLARA BUSTAMANTE SÁNCHEZ**, mayor de edad, con édula 1.035.432.971 en su calidad de Directora General de la Junta Municipal de)eportes y Recreación de Copacabana, tal como lo indica la Resolución 010 de 4 de :nero de 2024 y acta de posesión del 4 de febrero de 2024, en nombre y :epresentación de la Entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante Acuerdo municipal 077 de noviembre 27 de 1995, modificado por el Acuerdo 032 de 1996, en uso de sus facultades, constitucionales, legales y en especial las establecidas en los acuerdos precedentes, conforme a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y los Decretos y demás normas concordantes, entre ellos el Decreto 1082 de 2015, de una parte, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, y **ALEJANDRO BEDOYA JIMENEZ**, identificado con cédula **1.001.390.944**, se ha convenido celebrar el presente contrato, resaltando

Scanned with CamScanner

que su suscripción se torna necesaria debido a que el **CONTRATANTE** no cuenta con personal de planta suficiente para dar cabal cumplimiento al objeto contratado. Teniendo en cuenta que el Decreto 1082 de 2015 establece en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9 que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, se tiene que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión como monitor de la disciplina deportiva de fútbol para el fortalecimiento en los procesos de formación del municipio de Copacabana. Además, apoyar y acompañar a las diferentes actividades y/o eventos recreo-deportivos en que se solicite.

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: Se determina como el valor del contrato la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($9.200.000)..000).

PARÁGRAFO: Para determinar el monto de la contratación se consideraron los conocimientos, la experticia particular que se requiere del contratista para la realización de las actividades descritas en estos estudios previos, el presupuesto de la Entidad y los valores de contratos con objetos similares que han sido celebrados por otras Entidades similares.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO: Se pacta como término de duración del presente contrato CIENTO VEINTE DÍAS (120) contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CUARTA: FORMA DE PAGO: El contratante pagará al contratista la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($9.200.000), en pagos mensuales con fecha de corte los días 30 de cada mes, por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L($2.300.000) , aclarando que el primer pago se hará proporcional desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el día 30 del respectivo mes y el último de igual manera será proporcional hasta la fecha de terminación. Los pagos se efectuarán previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, pago de seguridad social integral, lleno de los requisitos correspondientes, informe de actividades desarrolladas con los anexos y soportes a que haya lugar y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del Contrato

Scanned with CamScanner

ARÁGRAFO: El supervisor del contrato solicitará el pago del mismo, si y sólo si el ontratista se encuentra a paz y salvo con el pago de la seguridad social y el informe e actividades.

UINTA: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se tenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes, previo mplimiento de las etapas previas de conformidad con la ley.

EXTA: **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

BLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

1. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mayor calidad posible y en los términos aquí exigidos siempre en el marco de la Constitución, la ley y el objeto contratado, además de lo establecido en la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007.
2. Aportar experiencia y conocimiento en beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del objeto general y obligaciones específicas del presente contrato.
3. Cumplir cabalmente con el cronograma de acciones diseñadas en coordinación entre las partes para la ejecución del presente objeto.
4. Suministrar la información disponible y que se requiera para el proceso de planeación, y ejecución del presente objeto.
5. Hacer seguimiento y supervisar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
6. Disponer y hacer uso eficiente de los recursos humanos, técnicos, materiales y presupuestales para la ejecución del contrato.
7. Participar en reuniones convocadas previamente y acordadas que tengan relación con la ejecución del presente contrato.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su oportuna ejecución.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATANTE:

1. Realizar el pago de los recursos financieros para ejecutar el contrato de manera oportuna y de acuerdo a lo establecido en la forma de pago y con observancia de los recursos disponibles en el PAC.
2. Suministrar oportunamente al contratista la información necesaria para el desarrollo del contrato.
3. Ejercer la supervisión, evaluación y control de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

Scanned with CamScanner

PARÁGRAFO: El contratante ejercerá los derechos consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus decretos reglamentarios y exigirá del **CONTRATISTA** la prestación oportuna del servicio contratado al igual que su calidad.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Colaborar con la Junta Municipal de Deportes y Recreación de Copacabana en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y el mismo sea de la mejor calidad.
2. Apoyar en otras actividades inherentes al objeto del contrato y no enlistadas en el presente, así como las obligaciones del contratista contenidas en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007.
3. Cuidar, salvaguardar y proteger las herramientas, materiales, dispositivos y/o equipos de cómputo tanto en su hardware como software, así como también otros elementos entregados para el desarrollo de sus actividades y devolverlos en buen estado en el momento de la finalización del contrato.
4. Garantizar un buen trabajo en equipo, la armonía, el respeto con sus compañeros.
5. Comunicar permanentemente y de manera oportuna a la coordinación del proyecto y líderes del equipo, las dificultades o amenazas que se presenten desde su área y que puedan poner en riesgo el cumplimiento de productos y obligaciones contractuales.
6. Velar por la buena imagen corporativa del CONTRATANTE.
7. Mantener indemne al CONTRATANTE frente a cualquier reclamación.
8. Dar cumplimiento al Código de Integridad, el Código de Buen Gobierno.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Acompañar los procesos de formación deportiva en la disciplina de fútbol del Municipio de Copacabana.
2. Apoyar las actividades de escuela activa en las instituciones educativas cuando así lo requiera la entidad
3. Acompañamiento y apoyo a los deportistas de fútbol en los juegos deportivos institucionales cuando así lo requiera la entidad.
4. Realización de actividades propias en la disciplina deportiva de fútbol en el semillero de la junta de deportes-alcaldía y selecciones en ligas deportivas
5. Apoyo en las actividades propias de la entidad tales como vacaciones recreativas, festivales y torneos en barrios y veredas, ciclovía, semana de la juventud el deporte y la cultura, noches comunitarias, fiestas de la naranja y las demás que vayan a ejecutarse dentro de la vigencia del contrato.

Scanned with CamScanner

para el primer pago, el contratista deberá presentar un instructivo del proceso respondiente a cada una de las obligaciones establecidas en el contrato, allando los procedimientos, responsables y lineamientos a seguir. En caso de que ante la ejecución del contrato se identifique la necesidad de incluir un nuevo ceso, el contratista deberá elaborar y entregar el respectivo instructivo con la enta de cobro inmediatamente siguiente a la implementación del nuevo proceso, rantizando que la información de accesos esté actualizada y disponible para la tidad contratante.

Para la presentación de la primera cuenta de cobro, el contratista deberá entregar cronograma de actividades detallado, en el cual se establezcan las tareas, plazos esponsables para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, asegurando a adecuada planificación y ejecución del contrato.

Y las demás inherentes al objeto del contrato que garanticen su ejecución sin svirtuar el objeto contrato y por el periodo específico determinado en el contrato.

Al terminar el contrato hacer entrega de la implementación que le fue dada para la alización de las actividades.

CTAVA: GARANTÍAS: De conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 50 de 2007 que dispone: "*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de mpréstito, en los interadministrativos, en los de segura y en los contratos cuyo valor ea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual orresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la aturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que eñale el reglamento*" no se exigirá constitución de garantía en el presente proceso ontractual.

IOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza ayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender emporalmente la ejecución del contrato mediante un acta en donde conste tal vento.

ÉCIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento que hicieren necesaria la nterpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo ispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA PRIMERA: MULTAS: En caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra **EL CONTRATANTE**, sin exceder del cinco por mil (5 x 1000) del valor total del contrato cada vez que se imponga.

Scanned with CamScanner

DECIMOSEGUNDA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, **EL CONTRATANTE** podrá imponer al **CONTRATISTA** en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento como pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

DECIMOTERCERA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los gastos que demanda la legalización del presente contrato correrán a cargo del **CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** atenderá el pago del valor del contrato, así:

NRO DISPONIBILIDAD	FECHA DE EXPEDICIÓN	NRO REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
027	26/02/2025	034	26/02/2025	2.3.2.02.02.009929122221202

DECIMOCUARTA: REPERCUSIONES LABORALES: Para los efectos del presente contrato **EL CONTRATISTA** no se considera como empleado de la Junta de Municipal de Deportes y Recreación sino como contratista independiente; no tendrá por lo tanto derecho a reclamar prestación social alguna como tampoco los trabajadores que este emplee, quienes tampoco tendrán ningún nexo con **EL CONTRATANTE**.

DECIMOQUINTA: PUBLICACIÓN: El presente contrato será publicado en la página *Web* www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II y en GESTIÓN TRANSPARENTE, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

DECIMOSEXTA: SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato estará a cargo de la Directora General de la Junta Municipal de Deportes y Recreación.

DECIMOSÉPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: se procederá a la liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes dentro de los (4) meses siguientes a su terminación. En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones, reconocimientos y transacciones a que haya lugar. Las partes firmarán el acta de liquidación en la que conste la declaratoria de paz y salvo entre sí por las obligaciones adquiridas en desarrollo del contrato.

PARÁGRAFO: Cuando las partes no logren acuerdo para la liquidación del contrato, la parte que haya cumplido con todas las obligaciones a su cargo, quedará facultada para su liquidación unilateral, con sujeción a lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

Scanned with CamScanner

ECIMOCTAVA: **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** anifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna e las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y emás normas que regulan la materia.

ECIMONOVENA: **CESIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato de prestación e servicios es *intuito personae* y para su cesión deberá mediar autorización expresa por escrito del **CONTRATANTE.**

IGÉSIMA: **IMPUESTOS: EL CONTRATISTA,** deberá cancelar por su cuenta el alor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato y normativa vigente.

IGÉSIMA PRIMERA: **DOCUMENTOS:** Para todos los efectos legales del presente ontrato, se entienden incorporados los siguientes documentos: 1. Estudios previos e conveniencia y oportunidad. 2. Propuesta. 3. Aceptación de la propuesta. 4. ontrato. 5. Formato único de hoja de vida del SIGEP actualizada. 6. Fotocopia del UT. 7. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. 8. Constancia de afiliación a los omponentes del Sistema General de Seguridad Social Integral. 9. Fotocopia del xamen ocupacional vigente. 10. Certificados de estudios y experiencia laboral.

IGÉSIMO SEGUNDA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales, contractuales y scales atinentes al contrato las partes acuerdan como domicilio el municipio de opacabana.

ara constancia se firma el día 26 de febrero de 2025

EI CONTRATANTE,

MARÍA CLARA BUSTAMANTE SÁNCHEZ
Directora General

EI CONTRATISTA,

Alejandro Bedoya J

ALEJANDRO BEDOYA JIMENEZ
CC. 1.001.390.944

Proyectó/Elaboró: Maria Camila Torres Duque	Firma: Natof

Scanned with CamScanner